



CONSTANCIA: La ejecutoria de la providencia de fecha 18 de agosto de 2022, transcurrió los días 22- 23 y 24 de agosto y en tiempo oportuno el demandante manifiesta que presenta apelación adhesiva y que se le profiera sentencia complementaria.- INHABILES: 20 - 21- 27 y 28 de agosto. A Despacho

CONSUELO GONZALEZ LOPEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Agosto veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022). Radicación. 02022/360

Solicita nuevamente el demandante: “(..)presento apelación adhesiva y pido profiera sentencia complementaria concediendo a mi favor y pronunciandose de las agencias en derecho, art 365-1 CGP”

El recurso de apelación contra la sentencia proferida ya le fue concedida mediante auto del 18 de agosto de 2022, la apelación adhesiva se da según el PARAGRAFO del Artículo 322 del CGP para la parte que no apeló quien podrá adherir al recurso interpuesto por otra de las partes, situación que no se da en este caso, por ser el solicitante la única parte apelante.

Y en cuanto a la sentencia complementaria la petición es extemporánea ya que debió hacer dicho pedimento dentro del término de ejecutoria de la sentencia dictada, esto es, el 12 de agosto de 2022, por lo que se deniega la misma.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:
Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6d309ff2c8d313dcef1105571c95bcbaa722181a3f0a29c15b77618809b1bd4**

Documento generado en 29/08/2022 12:46:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>